



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Miércoles 31 de julio

Número 172

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Provincial

##### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada por la sala de vacaciones de esta audiencia provincial, en el expediente de cancelación solicitado por Evelio Gutiérrez Pescador, número 123.167, por la presente, se notifica al mismo, que por el Ministerio de Justicia, se ha acordado la cancelación de la nota de condena que tenía impuesta por este Tribunal, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación al solicitante del expediente, expido y firmo la presente, en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario de sala, Fernando Martín Ambiel.

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada por la sala de vacaciones de esta Audiencia Provincial, en el expediente de cancelación solicitado por Adolfo Soto Gómez, número 123.276, por la presente, se notifica al mismo, que por el Ministerio de Justicia, se ha acordado la cancelación de la nota de condena que tenía impuesta por este Tribunal por haber estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al solicitante del expediente, expido y firmo la

presente, en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario de Sala, Fernando Martín Ambiel.

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada por la sala de vacaciones de esta Audiencia Provincial, en el expediente de cancelación solicitado por Nicomedes Gómez Oreja, número 123.124, por la presente, se notifica al mismo que por el Ministerio de Justicia, se ha acordado la cancelación de la nota de condena que tenía impuesta por este Tribunal, por haberse estimado cumplidos los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación al solicitante del expediente, expido y firmo la presente, en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario de sala, Fernando Martín Ambiel.

so (Santander), parajes de Arija, La Vilga, La Riva y otros.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la intersección del paralelo 42° 58' 20" N., con el meridiano 0° 9' 20" O.

Se situará el vértice 1 en la intersección del paralelo 42° 58' 20" con el meridiano 0° 16'.

Se situará el vértice 2 en la intersección del paralelo 43° 2' con el meridiano 0° 16'.

Se situará el vértice 3 en la intersección del paralelo 43° 2' con el meridiano 0° 9' 20", cerrando en el punto de partida el perímetro de las 220 cuadrículas mineras solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público señalándose un plazo de 30 días para que, dentro de él puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 23 de julio de 1974.—El Delegado Provincial.

3826. — 228,00

### Anuncios Oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección de Minas

Por la Sociedad «Arenas de Arija», S. A., con domicilio social en Arija, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 220 cuadrículas mineras para mina de cuarzo, caolín y arenas síliceas, nombrado Vilga, núm. 3.919 sita en los términos municipales de Valdebezana y Alfoz de Santa Gadea (Burgos) y Campo de Yu-

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

#### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villovela de Esgueva (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 11 de marzo de 1971.

Primero: Que con fecha 22 de julio de 1973, la Presidencia del

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, tras haber introducido en el proyecto, como consecuencia de encuesta llevada a cabo en la forma que disponen los artículos 197 y 209 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las reformas procedentes, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villovela de Es-gueva.

Segundo.— Que dicho acuerdo, con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villovela de Es-gueva, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que, contra el mencionado acuerdo, puede entablarse recurso dealzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, durante los treinta días de su publicación, debiendo los recurrentes presentar su escrito, con dos copias, en la Jefatura Provincial (Plaza Alonso Martínez, 7-8.º), o en las oficinas centrales del Instituto, y señalar en el mismo un domicilio dentro de la zona, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte que, contra el acuerdo, solo cabe el recurso si el mismo no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su publicación y redacción.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de doce (12) de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de julio de 1974.—El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Mercado Regional de Ganados en Burgos.

El tipo de licitación es de pesetas 38.498.002,19.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (contratación), en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de ....., en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..... núm. ..., correspondiente al día ... de ..... de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a ..... de ..... las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a llevar a cabo las obras en la cantidad de ..... (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 26 de julio de 1974.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

3.823.—341,00

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle 21 (San Bruno) de esta ciudad, a continuación del presente expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la la provincia, a las 13 de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea Constitutiva de la Asociación de Contribuyentes, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario, o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.—Designación de Delegados.

3.—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 22 de julio de 1974.—El Alcalde, P. D., R. Cardona.

\* \* \*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle 21 (San Bruno) de esta ciudad de Burgos:

### Propietarios

Herederos de don Leonardo Carcedo.

Herederos de Donato Duque.

Comunidad de vecinos, calle San Bruno, número 1 (derecha).

Comunidad de vecinos, calle San Bruno, número 3 (derecha).

Comunidad de vecinos, calle San Bruno, número 5.

Comunidad de vecinos, calle San Bruno, número 7.

Comunidad de vecinos, carretera Logroño, número 19.

Comunidad de vecinos, calle Victoria, número 162.

Comunidad de vecinos, calle San Bruno, núm. 1 (izquierda).

Comunidad de vecinos, calle San Bruno, núm. 3 (izquierda).

Herederos de Moliner.

Sres. Ojeda y Carcedo.

Conservera Campofrío, S. A.

#### *Industriales*

Herederos Sr. Jiménez, calle San Bruno, número 7.

Autoservicio Hervás, calle San Bruno, número 5.

Construcciones Arranz Acinas, Plaza de la Cruzada.

Pescadería «Cerrada», calle San Bruno, número 3.

Pescadería Hnos. de la Fuente, calle San Bruno, núm. 1.

Confecciones Luján, carretera Logroño, número 19.

Señor Cameno, carretera Logroño, núm. 19.

Óptica Mijangos, San Bruno, número 162.

Alimentación Clemen, San Bruno, núm. 162.

Carnicería I. Sanz, San Bruno, núm. 162.

Desconocido, San Bruno, núm. 1.

Bar Veracruz, San Bruno, número 3.

Alimentación Begoña, San Bruno, núm. 3.

Sr. D. Antonio Alonso Bárcena, núm. 3.

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle 20 (Santiago), de esta ciudad, a continuación del presente expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a las 12 de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional, que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario, o funcionario en quien delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.—Designación de Delegados.

3.—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 22 de julio de 1974.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

\* \* \*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle 20 (Santiago) de esta ciudad de Burgos:

#### *Propietarios*

Sra. D.<sup>a</sup> Mónica Duque.

Loste, S. A.

Myma.

Conservera Campofrío.

Central Lechera.

Comunidad de vecinos, núm. 1.

Comunidad de vecinos núm. 2.

Comunidad de vecinos, c./ Compostela, núm. 3.

Comunidad de vecinos, calle San Juan de Ortega, núm. 19.

Comunidad de vecinos, calle San Juan de Ortega, núm. 24.

Comunidad de vecinos, c./ Santiago, núm. 102.

Comunidad de vecinos, c./ Santiago núm. 104.

Comunidad de vecinos, c./ Santiago, núm. 106.

Hijos de Leonardo Carcedo.

Sres. Ojeda y Carcedo.

Hdos. de Moliner.

Sr. González Camiña.

Comunidad de vecinos, c./ Santiago, núm. 25.

Comunidad de vecinos, c./ Santiago, núm. 31.

Comunidad de vecinos, c./ Santiago, núm. 33.

Sres. González Alonso.

Comunidad de vecinos, c./ Santiago, núm. 37.

Comunidad de vecinos, Avenida Gamonal, núm. 1.

#### *Industriales*

Sr. D. Alfredo Aja, calle Santiago, núm. 1.

Montajes Eléctricos Martín, calle Santiago, núm. 1.

Sr. D. Evilasio Fuente Medrano, calle Santiago, núm. 2.

Sr. D. Ramón Colina, calle Santiago-Compostela, núm. 3.

Electra de Burgos, calle Santiago, núm. 3.

Sr. D. José María Arnaiz, calle Santiago, núm. 3.

Sr. D. Fernando Ibáñez, calle San Juan de Ortega, núm. 19.

Alimentación Salazar, calle San Juan de Ortega, núm. 19.

Bar del Hoyo, calle San Juan de Ortega, núm. 19.

S. D. Julián Escalante Antolín, Santiago, núm. 24.

Mar-Ju, calle Santiago, núm. 102.

Industrias del Arlanzón, Santiago, núm. 102.

Sr. D. Eutiquio Rojo, Santiago, núm. 106.

Sr. D. Emilio Varona García, Santiago, núm. 106.

Sr. D. Migue l Angel Resines, Santiago, núm. 33.

Sr. D. Paulino Cuevas, Santiago, número 37.

Local para Iglesia, Santiago, número 1.

Restaurante Sáez, calle Duque de Oviedo, núm. 1.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle Julio Sáez de la Hoya, de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue con asistencia del señor Secretario o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

2.—Designación de Delegados.

3.—Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

## 4.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial a los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y arts. 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 23 de julio de 1974.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Antonio García Marín.

\* \* \*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle Julio Sáez de la Hoya, de esta ciudad:

*Propietarios*

- Comunidad de vecinos núm. 1.
- Comunidad de vecinos núm. 3.
- Comunidad de vecinos núm. 5.
- Comunidad de vecinos núm. 7.
- Comunidad de vecinos núm. 9.
- Comunidad de vecinos esquina Reyes Católicos.
- Comunidad de vecinos, núm. 2.
- Comunidad de vecinos núm. 4.
- Caja de A. C. C. de Obreros.

*Industriales*

- Ultramarinos Rosario.
- Confituras Los Angeles.
- Sr. Campuzano.
- Taller de Pintura Esteban Alonso.
- Colegio Santo Tomás.
- Cafetería Los Gigantillos.

**Ayuntamiento de Castrojeriz**

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad

para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que publico para general conocimiento.

Castrojeriz, 23 de julio de 1974.  
El Alcalde, Angel Ruiz Garrastacho

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día quince de julio actual, en que fueron aprobadas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio con el limítrofe de Villaveta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.º y 15.º y demás concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952.

Se hace saber al público, por medio del presente, a fin de que en el plazo de treinta días puedan, las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial del expediente y acordar la incorporación, como de las bases redactadas y aprobadas para llevar a cabo dicha incorporación.

Dado en Castrojeriz, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Angel Ruiz Garrastacho.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de ad-

ministración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 19 de julio de 1974.  
El Alcalde, Angel Ruiz Garrastacho

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla, Hontanas, Regumiel de la Sierra y Milagros.

**Subastas y Concursos****Coto privado de caza «Tras la Peña»**

Habiendo sido aprobado por ICONA la constitución del acotado privado de caza de los términos o Juntas de Pereda, Bedón Hornillalastra, se anuncia el arrendamiento de los mismos por un plazo de seis años, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por dichas Juntas administrativas.

Las plicas para optar a la subasta habrán de presentarse en la casa Concejo de Pereda, en sobre cerrado, antes de las veinte horas del día anterior al que se cumplan los diez días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas se celebrará en la casa Concejo de Pereda, a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pereda de Sotoscueva, 29 de julio de 1974.—El Presidente de la Junta Administrativa de Pereda, Abundio Pereda López.

3830.—162,00